

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de Notificación

En los autos de juicio especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado número 1 a instancia del Procurador don Antonio Campa Orobio en nombre y representación de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., domiciliada en Oviedo, contra todas aquellas personas cuyos nombres y demás circunstancias personales se desconocen, que ocupan la finca denominada "Arenal de las Arobias", propiedad de dicha Sociedad, sita en término de su nombre, parroquia de San Cristóbal de Entreviñas, Avilés, en la parte o porción de la referida finca que se encuentra a la espalda de la vivienda del Guarda-barrera del paso a nivel de la Renfe, en la carretera de la Maruca, y que formando triángulo curvo está limitada por los ferrocarriles de la Renfe de Avilés a San Juan de Nieva y el de Ferrol Gijón, pasando por debajo del tercer lindero el colector de desagüe de Cristalería Española a la Ría de Avilés; se ha dictado la siguiente: "Providencia.—Juez Sr. López-Asúnsolo. Avilés a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por instada por dicho escrito la ejecución del auto que antecede y es ya firme, apercibiéndose de lanzamiento a los demandados ocupantes de dicha finca, de los que se desconoce el nombre y demás circunstancias personales si no desalojan dicha finca en el término de ocho días; notifíquese este proveído a los expresados demandados mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, uniéndose a

estos autos un ejemplar del Boletín en el que se haga dicha publicación.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. José María López-Asúnsolo. Ante mí: José María Mori Iglesias.

Y para que la notificación que se ordena a los demandados de mención se lleve a cabo, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En Avilés, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de Notificación

En los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado Comarcal con el número 21/69, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la Ciudad de Cangas de Onís a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto de una bicicleta

##### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Fernández García, como autor de una falta de apropiación indebida de una bicicleta a la pena de quince días de arresto menor, y con independencia de la comisión de esta falta a la pena de multa de cien pesetas por incomparecencia al juicio no justificada a pesar de hallarse citado legalmente y con carácter subsidiario para en el caso de que no hiciera efectiva la multa impuesta a la pena de diez días de arresto que debería cumplir en este caso en el Depósito municipal. Que por vía de responsabilidad civil subsidiaria de lo criminal que debía de condenar y condenaba a José Antonio Fernández García, a que pague la cantidad de trescientas cincuen-

ta pesetas por el jornal perdido por el perjudicado Oscar Arduengo Coviella y cuarenta más por los daños causados en la bicicleta. Todo ello con expresa condena en costas por ser preceptivas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al indicado condenado en ignorado paradero, expido el presente en Cangas de Onís, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE CARRION DE LOS CONDES

##### Edicto

Don Rodrigo Velázquez García, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Hace saber: Que el dieciseis de setiembre próximo venidero a las doce horas, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción de Carrión de Los Condes y en la del de igual clase de Oviedo que por turno corresponda doble y simultánea subasta por tercera vez sin sujeción a tipo de la furgoneta que se dirá, embargada al penado Lesmes José Testoncenador por sumario número 2/68 sobre robo.

Una furgoneta D.K.W. matrícula O-35710 número motor 115177, chasis 300135332, depositada en Talleres de Abundio Gascón en Oviedo, tasada en diez mil pesetas.

##### Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la 2.ª subasta (dos tercio de su valor).

2.ª Que se admitirán porturas por cualquier cantidad, pero no será aprobado el remate hasta tanto se resuelva lo procedente en este Juzgado con vista de las dos subastas.

3.ª Que se podrá licitar para ceder el remate a un tercero.

Dado en Carrión de los Condes, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial.

#### DE MIERES

Don Luis García y Fernández-Merás, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres:

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mención, seguidos en este Juzgado con el número 11/69, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

##### Sentencia

En la villa de Mieres, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, vistos por el señor don Carlos Valenzuela de la Rosa, Juez Municipal de la expresada y su término, los presentes autos de incidente de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Alvarez y Díaz Sampil en representación de doña María Josefa González García, mayor de edad, soltera y vecina de esta villa, asistido del Abogado don Modesto Blanco García, contra don Miguel Fernández Alvarez, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Mieres; con la entidad Cantabria Compañía de Seguros, con domicilio en Oviedo y con el señor Registrador de la Propiedad, en su función de liquidador del impuesto y en representación del Estado, sobre reclamación de daños y perjuicios.

##### Fallo

Que estimando la demanda que, como incidental del proceso de cognición que en este Juzgado pende, instado por la aquí incidentista, debo

declararla y la declaro pobre, a efectos legales, otorgándole, en consecuencia, el beneficio citado, en la extensión que al mismo señala la Ley Procesal, para litigar contra don Miguel Fernández Alvarez y la Entidad "Cantabria, Compañía de Seguros", demandados en aquel proceso de cognición.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Valenzuela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Mieres, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Ejecutadas por Bilbaína de Firmes Especiales las obras de reparación de la C.<sup>a</sup> Provincial de Los Campos a Trubia, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanera quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 11 de agosto de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Antonio Argüelles Nieto las obras de reparación del C.V. de la C.<sup>a</sup> Puerto Ventana a Ródiles se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Grado quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 11 de agosto de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Pablo Rodríguez Rodríguez las obras de acondicionamiento del C. V. de C.<sup>a</sup> Sahagún-Arriondas a Sames, trozo de Sames a Carbes se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Amieva quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 11 de agosto de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

Acordada la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Santiago del Monte a Ranón y Ranón a la Arena en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo 14 de agosto de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1969, aprobó el Proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de Villanueva (Santo Adriano), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días en el Servicio de Cooperación, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 16 de agosto de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1969, aprobó el Proyecto de abastecimiento de aguas a Coaña, incluido dentro de la segunda fase del Plan extraordinario de aguas para 1969-1970.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 16 de agosto de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información Pública

Hunosa, y en su nombre y representación don Aurelio Fernández Escandón, solicita autorización para ejecutar sendas defensas de escollera en la margen izquierda del Río Nalón en términos de Trabancuín, parroquia de Linares, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), para protección del Pozo María Luisa y sus instalaciones.

Se proyecta construir escolleras de unos 180 metros y 60 metros de longitud inmediatamente aguas arriba y abajo respectivamente de la confluencia del Río Villar.

Las escolleras estarán formadas por grandes bloques de piedra cuyo peso oscilará entre 500 y 2.500 kgs.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe.

## JEFATURA PROVINCIAL DE CARRERAS DE OVIEDO

### Expropiación

#### Anuncio

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,000 entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca número 113-A del Término Municipal de Nava, el próximo día 26 de los corrientes, a las 10 horas de la mañana.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 18 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe.

## CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS EN LA ZONA CENTRAL DE ASTURIAS

### Anuncio

Aprobado definitivamente por el Consorcio para el abastecimiento de aguas y saneamientos de la zona central de Asturias, en reunión de catorce de agosto del año actual, el presupuesto extraordinario con operación de crédito por importe de mil seiscientos once millones setecientos sesenta mil pesetas, por aplicación del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones contra dicho acuerdo ante el Ministerio de Hacienda.

Oviedo dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Presidente del Consorcio.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

### TESORERIA

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución, ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio sin que por los interesados o representantes legales se formule oposición que justifique su derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos, se considerarán anulados y su importe adjudicado al Estado e ingresado en el Tesoro Público.

### NECESARIOS SIN INTERESES

Fecha constit., N.º entrada, N.º registro, interesados, importe es como sigue:

(Continuación)

Año 1946

2 de septiembre de 1946, 790, 11371, José María Llera Vigil, 240.  
2 de septiembre de 1946, 791, 11372, Depositario Pagador, 60,82.  
3 de septiembre de 1946, 793, 11374, José Manuel Menéndez Bernardo, 240.  
4 de septiembre de 1946, 797, 11377, Jesús Manjon Sánchez, 210.

- 4 de septiembre de 1946, 798, 11378, Eladio Rodríguez García, 240.
- 4 de septiembre de 1946, 799, 11379, José María Lombardía González, 32,35.
- 6 de septiembre de 1946, 803, 11382, Elpidio Llana Jove, 240.
- 6 de septiembre de 1946, 807, 11386, Benjamín Pontón Fresno, 150.
- 6 de septiembre de 1946, 808, 11387, Emilio Rodríguez Fernández, 240.
- 6 de septiembre de 1946, 809, 11388, Ramón Fernández Álvarez, 12.
- 9 de septiembre de 1946, 811, 11390, Almacénistas Coloniales y Cereales Asturias, 234,30.
- 9 de septiembre de 1946, 816, 11394, Jesús Velázquez Velázquez, 210.
- 13 de septiembre de 1946, 825, 11402, Arturo Fuente Albierna, 1.000.
- 14 de septiembre de 1946, 827, 11404, Manuel Rodríguez García, 300.
- 14 de septiembre de 1946, 828, 11405, José Antonio Lorenz Rubió, 210.
- 14 de septiembre de 1946, 829, 11406, Marcial García Rodríguez, 150.
- 16 de septiembre de 1946, 830, 11401, José Cancedo Álvarez Puente, 300.
- 18 de septiembre de 1946, 831, 11408, Baldomero Arias Fernández, 240.
- 18 de septiembre de 1946, 832, 11409, Raul Fernández Suárez, 10,40.
- 18 de septiembre de 1946, 833, 11410, Manuela Fernández Menéndez, 3.
- 18 de septiembre de 1946, 834, 11411, Cía. Carbones Asturianos, 900.
- 18 de septiembre de 1946, 835, 11412, la misma, 1.008.
- 19 de septiembre de 1946, 839, 11414, José Manuel Soto Palacios, 240.
- 19 de septiembre de 1946, 840, 11415, José Carreño Danseca, 10.000.
- 19 de septiembre de 1946, 842, 11416, Alberto Menéndez García, 210.
- 23 de septiembre de 1946, 841, 11417, José María Peñera Morán, 360.
- 24 de septiembre de 1946, 847, 11420, Marcelino Domínguez González, 180.
- 24 de septiembre de 1946, 848, 11421, Almacénistas Coloniales y Cereales Asturias, 121,35.
- 24 de septiembre de 1946, 849, 11422, José González Ranzón, 31,30.
- 24 de septiembre de 1946, 852, 11429, Claudio Menéndez, 678,76.
- 26 de septiembre de 1946, 869, 11439, Ayuntamiento de Mieres, 200.
- 27 de septiembre de 1946, 872, 11442, Juan Rodríguez Acero, 240.
- 27 de septiembre de 1946, 874, 11440, Adolfo Rubio Feito, 240.
- 27 de septiembre de 1946, 876, 11444, Vicente García Antuña, 16,50.
- 28 de septiembre de 1946, 877, 11445, José García Rodríguez, 900.
- 28 de septiembre de 1946, 878, 11446, Carlos Samuel Rodríguez Fernández, 240.
- 28 de septiembre de 1946, 879, 11447, Manuel García Pérez, 180.
- 30 de septiembre de 1946, 885, 11453, José Rubio Rodríguez, 240.
- 3 de octubre de 1946, 887, 11454, Samuel Rodríguez Llana, 180.
- 3 de octubre de 1946, 888, 11455, Gustavo Vega González, 30.
- 4 de octubre de 1946, 889, 11556, Ramón García Fernández, 210.
- 8 de octubre de 1946, 907, 11472, Secret. Juzgado 1.ª Instancia Avilés, 500.
- 9 de octubre de 1946, 908, 11473, Alfredo Vega Forcelledo, 210.
- 9 de octubre de 1946, 909, 11474, José Luis Villar Noriega, 150.
- 9 de octubre de 1946, 910, 11475, José Posada Romano, 240.
- 10 de octubre de 1946, 912, 11477, Bernardo José Rubín Gómez, 180.
- 11 de octubre de 1946, 919, 11483, Fernando Pendás Álvarez, 900.
- 11 de octubre de 1946, 920, 11484, el mismo, 900.
- 11 de octubre de 1946, 923, 11487, Secret. Juzgado Instrucción Lluarca, 1.000.
- 14 de octubre de 1946, 925, 11488, Antonio Méndez González, 240.
- 15 de octubre de 1946, 926, 11489, Angel Posada Romano, 150.
- 15 de octubre de 1946, 927, 11490, Alberto Beltrán Díaz Miranda, 39,75.
- 15 de octubre de 1946, 928, 11491, Secret. Juzgado Instrucción Oviedo, 2.000.
- 16 de octubre de 1946, 930, 11493, S. A., de la Dinamita y P. Químicos, 250.
- 18 de octubre de 1946, 934, 11496, Telesforo Rodríguez González, 180.
- 21 de octubre de 1946, 939, 11500, Manuel Rodríguez García, 25,55.
- 21 de octubre de 1946, 940, 11491, Dolores López Palao, 63,43.
- 21 de octubre de 1946, 941, 11501, Eloy Baraja Cabo, 5.
- 21 de octubre de 1946, 942, 11502, Román Blanco Sánchez, 248.
- 21 de octubre de 1946, 944, 11504, Secretario Juzgado Instrucción Oviedo, 500.
- 21 de octubre de 1946, 944-bis, 11505, José Antonio Gómez López, 150.
- 22 de octubre de 1946, 946, 11507, José Leopoldo Cabo Feito, 240.
- 23 de octubre de 1946, 948, 11509, Manuel Fernández González, 210.
- 23 de octubre de 1946, 949, 11508, Ramón Alfonso Infanzón Fernández, 180.
- 24 de octubre de 1946, 961, 11520, Lino Álvarez Fernández, 180.
- 24 de octubre de 1946, 962, 11521, Benjamín Lino Álvarez Fernández, 210.
- 25 de octubre de 1946, 966, 11524, José Ramón Lavandero Corripio, 240.
- 25 de octubre de 1946, 967, 11525, José Antonio Nespal Tirador, 240.
- 25 de octubre de 1946, 968, 11526, José Ramón Fernández Meana, 240.
- 25 de octubre de 1946, 969, 11527, Ramón Tuñón Vázquez, 57,60.
- 25 de octubre de 1946, 970, 11528, Celedonio López Álvarez, 72.
- 25 de octubre de 1946, 971, 11529, José García Álvarez, 57,60.
- 25 de octubre de 1946, 972, 11530, Joaquín Fidalgo Rivera, 24,80.
- 25 de octubre de 1946, 973, 11531, Francisco Vázquez, 44,40.
- 25 de octubre de 1946, 974, 11532, Gerardo Viejo Díaz, 57,60.
- 25 de octubre de 1946, 975, 11533, José Tuñón García, 57,60.
- 25 de octubre de 1946, 976, 11534, José Fernández García, 43,20.
- 26 de octubre de 1946, 979, 11536, José Antonio Gómez López, 30.
- 26 de octubre de 1946, 980, 11537, Jesús Fernández Pérez, 12,40.
- 29 de octubre de 1946, 985, 11541, José Lama Rodríguez, 3,50.
- 30 de octubre de 1946, 986, 11542, María Llana, Vda. de Bavón, 102,30.
- 30 de octubre de 1946, 987, 11543, Alberto Piedra Alonso, 150.
- 30 de octubre de 1946, 988, 11544, Bernardino Rugarcía Guerra, 180.
- 31 de octubre de 1946, 994, 11548, José Luis López Alonso, 210.
- 2 de noviembre de 1946, 1002, 11551, Miguel Cortés Río, 150.
- 2 de noviembre de 1946, 1003, 11552, Isidoro García López, 240.
- 2 de noviembre de 1946, 1004, 11553, Manuel Sordo González, 240.
- 4 de noviembre de 1946, 1006, 11555, Valentín Fernández López, 180.
- 4 de noviembre de 1946, 1007, 11556, Marcelino García Fernández, 240.
- 5 de noviembre de 1946, 1010, 11558, Fernando García Fiende, 240.
- 5 de noviembre de 1946, 1012, 11566, Ayuntamiento de Oviedo, 26.776,77.
- 7 de noviembre de 1946, 1023, 11570, Manuel Lastra García, 240.
- 8 de noviembre de 1946, 1025-bis, 11571, Manuel Cipriano Fernández Fayo, 240.
- 8 de noviembre de 1946, 1026, 11572, Carlos Saavedra Zapico, 900.
- 9 de noviembre de 1946, 1028, 11573, Nicanor Noval Hevia, 25.
- 11 de noviembre de 1946, 1030, 11574, José Luis Alonso Velasco, 180.
- 11 de noviembre de 1946, 1031, 11575, Francisco Pendás Martínez, 150.
- 12 de noviembre de 1946, 1041, 11583, Joaquín Méndez Sierra, 240.
- 12 de noviembre de 1946, 1042, 11584, Juan Piedra Zarracina, 180.
- 12 de noviembre de 1946, 1043, 11585, Gerardo Mijares Fernández, 240.

(Continuará)

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de San Martín del Rey Aurelio

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Herederos indeterminados de don Francisco Glez. Rocas, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de Rústica, años 1964 y 1965, importantes 199 pts. por principal, más 39,80 pts. por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

## Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 11 del polígono 8 de San Martín del Rey Aurelio, sita en términos de Los Llanos, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de sesenta y dos áreas treinta y siete centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con camino; al sur, con la parcela número 12 de Herederos de Luciano Orviz Rocas, de La Cereza; al este, con edificio urbano, y al oeste, con la parcela 409 del Ayuntamiento de San Martín.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo

84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor, herederos de don Francisco Glez. Roces, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra Vda. de D. José Ordiz Fernández, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 393 pesetas por principal, más 78,60 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 983 a) y b) del polígono número 22 de San Martín del Rey Aurelio, en términos de Pico Sierra, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de quince áreas noventa y

cinco centiáreas, a prado y castaños, y que linda: al norte, unión de los linderos este y oeste; al sur, con la parcela 993 de Herederos de Bautista González González, de Sotroñido; al este, con la 995 de Herederos de Secundino Fernández Suárez, de Santa Bárbara, y, al oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor Vda. de D. José Ordiz Fdez. sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

— : —

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Francisco Ordiz González, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, años 1964 y 1965, importantes 364 pesetas por principal, más 72,80 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 31 de julio de 1969 la siguiente:

#### Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara

el embargo del inmueble, perteneciente al mismo, que, a continuación, se describe:

Rústica, que constituye la parcela catastral número 329 del polígono número 12 del término municipal de San Martín del Rey Aurelio, sita en términos de Pando Sierro, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de veinticinco áreas veinte centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 328 de Celsa Cuello González, de Collado Escobal; al sur, con la 330 de Laureano Fernández; al este, con camino, y, al oeste, con la 1.434 de Herederos de Celso Gutiérrez Rozada, de Gijón.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y, remítase, en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor don Francisco Ordiz González sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 31 de julio de 1969.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio

Para cumplir lo prevenido en el artículo 5-2.º del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, se hace público que

ha sido admitido provisionalmente a la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Inspector de Arbitrios Municipales, el único solicitante don Marcelino Gago García.

Avilés, 12 de agosto de 1969.—El Alcalde.

#### DE CARREÑO

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de agosto, de conformidad con la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 5 de julio pasado, acordó rectificar alineaciones de la calle Dr. Braulio Busto, de Candás, con anchura total de 10 (diez) metros: 7 de calzada y 3 de aceras, a razón de 1,50 metros.

Se publica a los efectos del artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Candás, 16 de agosto de 1969.—El Alcalde.

#### DE MIERES

##### Edicto

Aprobados los Pliegos de condiciones técnicas y jurídico-económicas que han de regir en la subasta de las obras del "Proyecto de Construcción de viviendas para maestrís, en Mieres", quedan expuestos al público, durante un plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Mieres, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

### HERENCIA DE "EL CARDON" GRADO

Se convoca a toda persona que se crea con derecho a la herencia llamada de "El Cardón", causada por don Francisco José Martínez de San Román Moreno, fallecido en La Mata de Grado (Asturias), en mil ochocientos noventa y dos, a una reunión que se celebrará en Grado, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las diecisiete horas, en la calle de Eulogio Díaz Miranda, número veintiséis, bajo.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo